

El taller es responsable de gestionarlos adecuadamente

Gestión de residuos peligrosos



La adecuada gestión de los residuos se basa en su seguimiento desde el momento anterior a su producción hasta que llegan a su destino final. El primer paso es su prevención y, una vez que se ha generado la menor cantidad de residuos posible, la aplicación del denominado sistema 3 RVE: Reciclado, Reutilización, Recuperación, Valorización y Eliminación.

En el taller de reparación de vehículos, la eliminación de residuos ha de efectuarse siguiendo determinados trámites y pautas, que garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental.

La ley básica de residuos (10/98) indica que el taller, como productor y poseedor de residuos, es el responsable de los mismos y, como tal, debe efectuar su gestión adecuada.

Además, en su artículo 11, añade: "Los poseedores de residuos estarán obligados a entregarlos a un gestor de residuos para su valorización o eliminación". Los gestores autorizados son empresas especializadas, que cuentan con los medios necesarios para llevar a cabo su eliminación y con la autorización de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, el taller debe correr con los gastos que dicha gestión ocasione, desde el momento de su producción hasta el de su cesión a la persona o empresa adecua-

Por Raquel Adanero Bejerano

da, debiendo mantener los residuos hasta ese momento en perfectas condiciones de seguridad e higiene.

¿CUÁLES SON LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL TALLER?

El taller reparador de automóviles produce una gran cantidad de residuos: chatarra, neumáticos, vidrio, plásticos, aceites, líquido de frenos, anticongelante, disolventes usados, embalajes de distinta naturaleza, lodos de pinturas, etc.

De todos estos residuos aquéllos que, por sus características, pueden afectar a la salud humana, a la del medio ambiente o

RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL TALLER

- Aceites usados y filtros.
- Baterías.
- Catalizadores.
- Anticongelantes.
- Líquido de frenos.
- Pastillas de frenos con amianto.
- Gases de aire acondicionado.
- Filtros de gasoil y gasolina.
- Productos de pintura caducados.
- Disolventes de limpieza.
- Fangos de reciclaje de disolventes usados.
- Lodos de pintura.
- Materiales impregnados con pintura como filtros de cabinas, papeles y plásticos de enmascarar.
- Recipientes que han contenido residuos peligrosos.



Etiquetado del contenedor de filtros de aceite usados.

a la seguridad son denominados *residuos peligrosos* y están regulados por el Real Decreto 833/ 88.

¿EN QUÉ CONSISTE UNA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS?

Hay tres tipos de obligaciones que afectan al taller en la gestión de residuos peligrosos: las referentes a *la cumplimentación de trámites administrativos*, a los *requisitos documentales*, que prueban la gestión realizada por el taller y a las *condiciones de tratamiento interno del residuo*, como son el envasado, etiquetado y almacenamiento.

• Trámites administrativos

El primer paso para conocer todos los trámites requeridos será ponerse en con-

tacto con la sección de medio ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente, que tiene competencias en materia de residuos y la información necesaria sobre los gestores autorizados.

La normativa distingue entre pequeños y grandes productores de residuos peligrosos. En principio, pueden ser pequeños productores aquellos talleres que generen menos de 10.000 kg. de residuos peligrosos al año, aunque, dependiendo de las condiciones específicas de cada taller y del criterio de cada Comunidad Autónoma, pueden obtener también esta categoría otros talleres que originen una mayor cantidad.

Para adquirir la categoría de "Pequeño productor de residuos peligrosos", el taller debe inscribirse en un registro que disponen para tal fin las Comunidades Autónomas, quedando así exento de realizar dos de los trámites administrativos más complicados, justamente los que habrán de realizar los grandes productores:



Separación de botes contaminados con productos de pintura.

- Obtener la correspondiente autorización administrativa de productor de residuos peligrosos cuando se instale, amplíe o modifique el taller.

- Realizar una declaración anual de residuos peligrosos gestionados y almacenados.

La mayoría de los talleres de reparación de automóviles son susceptibles de ser catalogados como pequeños productores.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL TALLER COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Inscripción en el registro de "Pequeños productores de residuos peligrosos".
- Autorización administrativa de productor de residuos peligrosos.
- Declaración anual de residuos peligrosos.

Para su inscripción en el registro, se realiza una solicitud a la Comunidad Autónoma, en la que se aporten los siguientes datos:

- Tipo de empresa y datos propios
- Tipo y cantidades de residuos peligrosos generados
- Características de los residuos
- Lugares donde se depositarán
- Tratamiento que van a recibir

Si la respuesta de la Comunidad Autónoma a dicha solicitud es afirmativa, ésta enviará un número de registro para el taller, que adquiere así la categoría de *pequeño productor*. Este documento ha de conservarse indefinidamente.

Los residuos han de entregarse a un gestor autorizado por la Comunidad Autónoma en la que el taller desarrolla su actividad.

• Requisitos documentales

Son imprescindibles como prueba de que efectivamente se está realizando una adecuada gestión de los residuos peligrosos conforme a la legislación vigente:

- Documento de aceptación de cada residuo peligroso, emitido por el gestor al que se entregan.
- Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Registro de retirada de residuos peligrosos.

Y llegado el caso de una inspección, resulta conveniente que el taller conserve toda esta documentación referente a la gestión junto con los anteriores trámites administrativos.

■ Documento de aceptación de residuos peligrosos

Sin el documento de aceptación de cada tipo de residuo, el taller no debe entregar sus residuos al gestor autorizado. Estos documentos son emitidos por el gestor, previa solicitud por parte del taller, siguiendo estos pasos:

- Solicitar un listado de gestores y transportistas autorizados a la sección de medio ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Reducción de volumen de residuos de papel de enmascarar.

- Seleccionar los posibles gestores y ponerse en contacto con ellos.
- Solicitar a los gestores la aceptación de cada residuo, incluyendo en la solicitud la siguiente información:
 - Propiedades y composición del residuo
 - Volumen y peso
 - Código de identificación
 - Plazo de recogida

En la práctica, normalmente es el propio gestor de residuos quien realiza este trámite por el taller.

El gestor debe contestar a la solicitud en el plazo de un mes y, si es afirmativa, enviará el documento de aceptación del residuo, que se caracteriza por un número de orden de aceptación, que figurará después en los documentos de control y seguimiento de cada residuo cada vez que realice un envío. El taller debe guardar este



El taller es responsable de gestionarlos adecuadamente

Gestión de residuos peligrosos



La adecuada gestión de los residuos se basa en su seguimiento desde el momento anterior a su producción hasta que llegan a su destino final. El primer paso es su prevención y, una vez que se ha generado la menor cantidad de residuos posible, la aplicación del denominado sistema 3 RVE: Reciclado, Reutilización, Recuperación, Valorización y Eliminación.

En el taller de reparación de vehículos, la eliminación de residuos ha de efectuarse siguiendo determinados trámites y pautas, que garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental.

La ley básica de residuos (10/98) indica que el taller, como productor y poseedor de residuos, es el responsable de los mismos y, como tal, debe efectuar su gestión adecuada.

Además, en su artículo 11, añade: "Los poseedores de residuos estarán obligados a entregarlos a un gestor de residuos para su valorización o eliminación". Los gestores autorizados son empresas especializadas, que cuentan con los medios necesarios para llevar a cabo su eliminación y con la autorización de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, el taller debe correr con los gastos que dicha gestión ocasione, desde el momento de su producción hasta el de su cesión a la persona o empresa adecua-

Por Raquel Adanero Bejerano

da, debiendo mantener los residuos hasta ese momento en perfectas condiciones de seguridad e higiene.

¿CUÁLES SON LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL TALLER?

El taller reparador de automóviles produce una gran cantidad de residuos: chatarra, neumáticos, vidrio, plásticos, aceites, líquido de frenos, anticongelante, disolventes usados, embalajes de distinta naturaleza, lodos de pinturas, etc.

De todos estos residuos aquéllos que, por sus características, pueden afectar a la salud humana, a la del medio ambiente o

RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL TALLER

- Aceites usados y filtros.
- Baterías.
- Catalizadores.
- Anticongelantes.
- Líquido de frenos.
- Pastillas de frenos con amianto.
- Gases de aire acondicionado.
- Filtros de gasoil y gasolina.
- Productos de pintura caducados.
- Disolventes de limpieza.
- Fangos de reciclaje de disolventes usados.
- Lodos de pintura.
- Materiales impregnados con pintura como filtros de cabinas, papeles y plásticos de enmascarar.
- Recipientes que han contenido residuos peligrosos.



Etiquetado del contenedor de filtros de aceite usados.

a la seguridad son denominados *residuos peligrosos* y están regulados por el Real Decreto 833/ 88.

¿EN QUÉ CONSISTE UNA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS?

Hay tres tipos de obligaciones que afectan al taller en la gestión de residuos peligrosos: las referentes a la *cumplimentación de trámites administrativos*, a los *requisitos documentales*, que prueban la gestión realizada por el taller y a las *condiciones de tratamiento interno del residuo*, como son el envasado, etiquetado y almacenamiento.

• Trámites administrativos

El primer paso para conocer todos los trámites requeridos será ponerse en con-

tacto con la sección de medio ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente, que tiene competencias en materia de residuos y la información necesaria sobre los gestores autorizados.

La normativa distingue entre pequeños y grandes productores de residuos peligrosos. En principio, pueden ser pequeños productores aquellos talleres que generen menos de 10.000 kg. de residuos peligrosos al año, aunque, dependiendo de las condiciones específicas de cada taller y del criterio de cada Comunidad Autónoma, pueden obtener también esta categoría otros talleres que originen una mayor cantidad.

Para adquirir la categoría de "Pequeño productor de residuos peligrosos", el taller debe inscribirse en un registro que disponen para tal fin las Comunidades Autónomas, quedando así exento de realizar dos de los trámites administrativos más complicados, justamente los que habrán de realizar los grandes productores:



Separación de botes contaminados con productos de pintura.

SE ACERCA UN

- Obtener la correspondiente autorización administrativa de productor de residuos peligrosos cuando se instale, amplíe o modifique el taller.

- Realizar una declaración anual de residuos peligrosos gestionados y almacenados.

La mayoría de los talleres de reparación de automóviles son susceptibles de ser catalogados como pequeños productores.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL TALLER COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Inscripción en el registro de "Pequeños productores de residuos peligrosos".
- Autorización administrativa de productor de residuos peligrosos.
- Declaración anual de residuos peligrosos.

Para su inscripción en el registro, se realiza una solicitud a la Comunidad Autónoma, en la que se aporten los siguientes datos:

- Tipo de empresa y datos propios
- Tipo y cantidades de residuos peligrosos generados
- Características de los residuos
- Lugares donde se depositarán
- Tratamiento que van a recibir

Si la respuesta de la Comunidad Autónoma a dicha solicitud es afirmativa, ésta enviará un número de registro para el taller, que adquiere así la categoría de *pequeño productor*. Este documento ha de conservarse indefinidamente.

Los residuos han de entregarse a un gestor autorizado por la Comunidad Autónoma en la que el taller desarrolla su actividad.

• Requisitos documentales

Son imprescindibles como prueba de que efectivamente se está realizando una adecuada gestión de los residuos peligrosos conforme a la legislación vigente:

- Documento de aceptación de cada residuo peligroso, emitido por el gestor al que se entregan.
- Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Registro de retirada de residuos peligrosos.

Y llegado el caso de una inspección, resulta conveniente que el taller conserve toda esta documentación referente a la gestión junto con los anteriores trámites administrativos.

■ Documento de aceptación de residuos peligrosos

Sin el documento de aceptación de cada tipo de residuo, el taller no debe entregar sus residuos al gestor autorizado. Estos documentos son emitidos por el gestor, previa solicitud por parte del taller, siguiendo estos pasos:

- Solicitar un listado de gestores y transportistas autorizados a la sección de medio ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Reducción de volumen de residuos de papel de enmascarar.

- Seleccionar los posibles gestores y ponerse en contacto con ellos.
- Solicitar a los gestores la aceptación de cada residuo, incluyendo en la solicitud la siguiente información:
 - Propiedades y composición del residuo
 - Volumen y peso
 - Código de identificación
 - Plazo de recogida

En la práctica, normalmente es el propio gestor de residuos quien realiza este trámite por el taller.

El gestor debe contestar a la solicitud en el plazo de un mes y, si es afirmativa, enviará el documento de aceptación del residuo, que se caracteriza por un número de orden de aceptación, que figurará después en los documentos de control y seguimiento de cada residuo cada vez que realice un envío. El taller debe guardar este



El taller es responsable de gestionarlos adecuadamente

Gestión de residuos peligrosos



La adecuada gestión de los residuos se basa en su seguimiento desde el momento anterior a su producción hasta que llegan a su destino final. El primer paso es su prevención y, una vez que se ha generado la menor cantidad de residuos posible, la aplicación del denominado sistema 3 RVE: Reciclado, Reutilización, Recuperación, Valorización y Eliminación.

En el taller de reparación de vehículos, la eliminación de residuos ha de efectuarse siguiendo determinados trámites y pautas, que garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental.

La ley básica de residuos (10/98) indica que el taller, como productor y poseedor de residuos, es el responsable de los mismos y, como tal, debe efectuar su gestión adecuada.

Además, en su artículo 11, añade: "Los poseedores de residuos estarán obligados a entregarlos a un gestor de residuos para su valorización o eliminación". Los gestores autorizados son empresas especializadas, que cuentan con los medios necesarios para llevar a cabo su eliminación y con la autorización de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, el taller debe correr con los gastos que dicha gestión ocasione, desde el momento de su producción hasta el de su cesión a la persona o empresa adecua-

Por Raquel Adanero Bejerano

da, debiendo mantener los residuos hasta ese momento en perfectas condiciones de seguridad e higiene.

¿CUÁLES SON LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL TALLER?

El taller reparador de automóviles produce una gran cantidad de residuos: chatarra, neumáticos, vidrio, plásticos, aceites, líquido de frenos, anticongelante, disolventes usados, embalajes de distinta naturaleza, lodos de pinturas, etc.

De todos estos residuos aquéllos que, por sus características, pueden afectar a la salud humana, a la del medio ambiente o

RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL TALLER

- Aceites usados y filtros.
- Baterías.
- Catalizadores.
- Anticongelantes.
- Líquido de frenos.
- Pastillas de frenos con amianto.
- Gases de aire acondicionado.
- Filtros de gasoil y gasolina.
- Productos de pintura caducados.
- Disolventes de limpieza.
- Fangos de reciclaje de disolventes usados.
- Lodos de pintura.
- Materiales impregnados con pintura como filtros de cabinas, papeles y plásticos de enmascarar.
- Recipientes que han contenido residuos peligrosos.



Etiquetado del contenedor de filtros de aceite usados.

a la seguridad son denominados *residuos peligrosos* y están regulados por el Real Decreto 833/ 88.

¿EN QUÉ CONSISTE UNA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS?

Hay tres tipos de obligaciones que afectan al taller en la gestión de residuos peligrosos: las referentes a la *cumplimentación de trámites administrativos*, a los *requisitos documentales*, que prueban la gestión realizada por el taller y a las *condiciones de tratamiento interno del residuo*, como son el envasado, etiquetado y almacenamiento.

• Trámites administrativos

El primer paso para conocer todos los trámites requeridos será ponerse en con-

tacto con la sección de medio ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente, que tiene competencias en materia de residuos y la información necesaria sobre los gestores autorizados.

La normativa distingue entre pequeños y grandes productores de residuos peligrosos. En principio, pueden ser pequeños productores aquellos talleres que generen menos de 10.000 kg. de residuos peligrosos al año, aunque, dependiendo de las condiciones específicas de cada taller y del criterio de cada Comunidad Autónoma, pueden obtener también esta categoría otros talleres que originen una mayor cantidad.

Para adquirir la categoría de "Pequeño productor de residuos peligrosos", el taller debe inscribirse en un registro que disponen para tal fin las Comunidades Autónomas, quedando así exento de realizar dos de los trámites administrativos más complicados, justamente los que habrán de realizar los grandes productores:



Separación de botes contaminados con productos de pintura.

SE ACERCA UN

- Obtener la correspondiente autorización administrativa de productor de residuos peligrosos cuando se instale, amplíe o modifique el taller.

- Realizar una declaración anual de residuos peligrosos gestionados y almacenados.

La mayoría de los talleres de reparación de automóviles son susceptibles de ser catalogados como pequeños productores.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL TALLER COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Inscripción en el registro de "Pequeños productores de residuos peligrosos".
- Autorización administrativa de productor de residuos peligrosos.
- Declaración anual de residuos peligrosos.

Para su inscripción en el registro, se realiza una solicitud a la Comunidad Autónoma, en la que se aporten los siguientes datos:

- Tipo de empresa y datos propios
- Tipo y cantidades de residuos peligrosos generados
- Características de los residuos
- Lugares donde se depositarán
- Tratamiento que van a recibir

Si la respuesta de la Comunidad Autónoma a dicha solicitud es afirmativa, ésta enviará un número de registro para el taller, que adquiere así la categoría de *pequeño productor*. Este documento ha de conservarse indefinidamente.

Los residuos han de entregarse a un gestor autorizado por la Comunidad Autónoma en la que el taller desarrolla su actividad.

Requisitos documentales

Son imprescindibles como prueba de que efectivamente se está realizando una adecuada gestión de los residuos peligrosos conforme a la legislación vigente:

- Documento de aceptación de cada residuo peligroso, emitido por el gestor al que se entregan.
- Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Registro de retirada de residuos peligrosos.

Y llegado el caso de una inspección, resulta conveniente que el taller conserve toda esta documentación referente a la gestión junto con los anteriores trámites administrativos.

Documento de aceptación de residuos peligrosos

Sin el documento de aceptación de cada tipo de residuo, el taller no debe entregar sus residuos al gestor autorizado. Estos documentos son emitidos por el gestor, previa solicitud por parte del taller, siguiendo estos pasos:

- Solicitar un listado de gestores y transportistas autorizados a la sección de medio ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Reducción de volumen de residuos de papel de enmascarar.

- Seleccionar los posibles gestores y ponerse en contacto con ellos.
- Solicitar a los gestores la aceptación de cada residuo, incluyendo en la solicitud la siguiente información:
 - Propiedades y composición del residuo
 - Volumen y peso
 - Código de identificación
 - Plazo de recogida

En la práctica, normalmente es el propio gestor de residuos quien realiza este trámite por el taller.

El gestor debe contestar a la solicitud en el plazo de un mes y, si es afirmativa, enviará el documento de aceptación del residuo, que se caracteriza por un número de orden de aceptación, que figurará después en los documentos de control y seguimiento de cada residuo cada vez que realice un envío. El taller debe guardar este



documento por un periodo de tiempo no inferior a cinco años.

Es conveniente que el taller solicite al gestor una copia de su autorización expedida por el órgano medioambiental competente de la Comunidad Autónoma para comprobar qué tipo de residuos puede gestionar e igualmente al transportista.

■ Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos

Su objeto es seguir al residuo desde que sale del taller hasta que llega al lugar en el que va a ser tratado o eliminado, controlando quién es el titular y el responsable en cada momento.

Cada vez que se retira del taller un residuo peligroso, cada una de las partes implicadas en el proceso de gestión debe cumplimentar su parte correspondiente en dicho documento, referente a los datos identificativos propios y del residuo, desde el productor hasta el gestor final.

Este documento consta de una serie de hojas en papel autocopiativo, una de las cuales debe remitirse a la Comunidad Autónoma y otra ser conservada por el taller para su archivo durante un tiempo mínimo de cinco años.

■ Registro de retirada de residuos peligrosos

El taller debe llevar un registro donde se realice una anotación cada vez que se haga entrega de un residuo peligroso, recopilando la siguiente información, que puede variar en función de los distintos formatos oficiales de cada Comunidad Autónoma:

- Código del residuo
- Cantidad producida
- Fechas de producción y de entrega
- Naturaleza y características de residuo
- Proceso que lo origina
- Método de tratamiento o eliminación previsto
- Lugar del tratamiento



Cubeta de recogida de residuos peligrosos en estado líquido.

¿QUÉ HACER HASTA QUE SE LOS LLEVEN?

Hasta que el gestor de residuos con quien se haya contratado la retirada de los mismos no se los lleve, el taller está obligado a tratarlos y almacenarlos convenientemente.

• Manipulación de los residuos

Los residuos peligrosos se deben separar y no mezclar entre sí, ni con los de otra naturaleza, con objeto de que cada uno pueda llevar un tratamiento independiente. Por tanto, se envasarán en contenedores diferentes, en función de sus características y estado, así como del tratamiento que vayan a recibir. El gestor de residuos que se contrate establecerá la mejor fórmula, en función de las siguientes claves:

- Separar los residuos líquidos de los sólidos
- Separar los residuos peligrosos de los que no lo son
- Separar los peligrosos por sus componentes mayoritarios
- Separarlos en función de su destino final

• Envasado

Los envases que vayan a contener los residuos peligrosos y sus cierres deben estar contruidos en materiales no sólo resistentes

al contenido sino que tampoco formen con él combinaciones peligrosas. Han de resistir las manipulaciones necesarias y no presentar defectos en su estructura, como grietas.

En la mayoría de los casos, también el gestor indicará el contenedor más apropiado para cada residuo. Por ejemplo, las baterías se almacenan en depósitos de material plástico, mientras que varios de los residuos generados en el área de pintura pueden almacenarse en bolsas de plástico:

- Papel de enmascarar
- Filtros de cabina de pintura
- Envases contaminados
- Polvo de lijado

Cuando se genera poca cantidad de residuos, se pueden utilizar los mismos recipientes en que son envasados estos productos antes de convertirse en residuos, como el anticongelante, líquido de frenos, disolventes, etc.

• Etiquetado de residuos peligrosos

Los recipientes que contienen residuos peligrosos deben estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble. La etiqueta debe tener un tamaño mínimo de 10 x 10 cm y contener la siguiente información:

- Código de identificación del residuo
- Pictogramas y frases de riesgos
- Datos del productor del residuo
- Datos del gestor del residuo

Es conveniente eliminar otras etiquetas que tuviera el contenedor y que pudieran dar lugar a confusiones. Es recomendable que junto a cada contenedor o sobre él aparezca una etiqueta que señale su contenido, por ejemplo "Sólo anticongelantes". De este modo, se evitarán mezclas de residuos.

• Almacenamiento de residuos peligrosos

El almacenamiento se realizará en condiciones de seguridad, de forma que se evite la formación de focos de calor y la evaporación de los disolventes; por otra parte, hay que recordar que el almacenamiento de residuos peligrosos no puede exceder los seis meses, y para ampliar este plazo se requiere autorización de la administración.

El almacén de residuos peligrosos será un área diferenciada del lugar de almacenamiento del resto de los demás productos y, aunque no existen normas legislativas, se deben contemplar los siguientes consejos:

- Los residuos peligrosos se deben almacenar en un lugar exterior al taller, de suelo estanco y a cubierto de la lluvia. Si es interior, ha de estar bien ventilado.
- En la zona de residuos líquidos debe existir un bordillo de retención de suficiente altura como para contener el derrame del envase. También puede construirse un drenaje que no esté conectado al desagüe.



Separación de lodos de pintura base agua y base disolvente para su gestión diferenciada.



SÓLO BATERÍAS USADAS



CÓDIGO DEL RESIDUO:

Q6//R4//S37//C23//18//H8/5//A841//B0019

GESTOR AUTORIZADO N.º:

PRODUCTOR DEL RESIDUO:

Nombre:

Nombre:

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:

FECHA ÚLTIMA DE RETIRADA: / /

Ejemplo de etiqueta identificativa para el contenedor de baterías usadas.

• Entrega de residuos peligrosos

Según la Ley 10/98, "quedan exentos de responsabilidad administrativa aquellos que cedan los residuos peligrosos a gestores autorizados, siempre que esta cesión conste en documento fehaciente".

En el momento de la entrega de un residuo peligroso al gestor autorizado, es preciso cumplimentar la parte correspondiente del documento de control y seguimiento del residuo, en la forma establecida en cada comunidad autónoma.

Los aceites usados tienen una regulación específica, según la cual el taller, al hacer la entrega, debe firmar una hoja de control y recogida y quedarse con un justificante que debe guardar durante cinco años.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

En caso de contravenir las obligaciones descritas anteriormente, el taller puede ser sancionado en función de la gravedad de la infracción en que ha incurrido en el modo descrito en la normativa referente a residuos peligrosos, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades civiles y

penales a que diera lugar. Las sanciones pueden ser de tres tipos: multa, establecimiento de medidas correctoras y clausura temporal o definitiva de la actividad.

Si el taller advierte la desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, debe informar a la Comunidad Autónoma de dicha pérdida, con el objeto de quedar exento de responsabilidad.

LA INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL TALLER

Cada día son más numerosas las acciones de control e inspección realizadas a talleres, para comprobar su grado de adaptación a la legislación medioambiental.

El taller está obligado a prestar toda su colaboración en las inspecciones que los órganos competentes puedan realizar, con el objeto de ejercer su control y vigilancia de los residuos peligrosos producidos. Los objetivos de estas inspecciones son dos:

- Revisar la documentación existente que prueba que los residuos se están gestionando correctamente y en concreto:

- Documento de inscripción en el registro de pequeños productores o autoriza-

GESTIÓN DE RESIDUOS (LEY 10/98)			
TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIONES		
	MULTA	OTRAS	
MUY GRAVE	Desde 5 hasta 200 millones de pesetas excepto para residuos peligrosos, que será desde 50 a 200 millones	Clausura definitiva o temporal, total o parcial, de instalaciones o aparatos	Inhabilitación para la actividad por un tiempo de entre 1 a 10 años
GRAVE	Desde 100.000 pesetas hasta 5 millones, excepto para residuos peligrosos que será desde 1 hasta 50 millones	Revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo hasta de un año	Inhabilitación para la actividad por un tiempo de hasta 1 año
LEVE	Hasta 100.000 pesetas excepto para residuos peligrosos, que será de hasta 1 millón		

¿QUÉ HACER CON LOS RESIDUOS PARA LOS QUE NO EXISTE UN GESTOR AUTORIZADO?

Para muchos de los residuos peligrosos producidos por el taller no existe una solución factible, debido, en algunos casos, al elevado coste de gestión. En esta situación, se ha de consultar en las respectivas Comunidades Autónomas cuál es el mejor método de eliminación.

A través de las asociaciones profesionales de talleres, pueden llevarse a cabo distintas iniciativas para solucionar estos problemas y son también un arma potente de presión para que la Administración tome en consideración estas deficiencias e intente, de forma conjunta, buscar soluciones definitivas. ■

ción para la producción de residuos peligrosos

- Autorización para la gestión de aceites usados
- Contratos para la gestión de los residuos
- Documentos de aceptación de los residuos
- Documentos de control y seguimiento y justificantes de entrega

- Registro de residuos peligrosos

- Revisar la zona de almacenamiento para ver las condiciones en que se realiza y el estado de los contenedores y etiquetas. Estas inspecciones pueden tener lugar sin previo aviso. También pueden realizarse previa denuncia por parte de un particular, de otra empresa o del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).

NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE RESIDUOS PELIGROSOS

- Ley 10/98 básica de residuos
- R.D. 833/88 de residuos peligrosos
- R.D. 952/97 que modifica el anterior
- Orden 28 de febrero de 1989 que regula la gestión de aceites usados
- Orden 13 de junio de 1990 que modifica la anterior

